



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS**

**20563** *Publ.sanc.16/14---MA-07/02/14-1 en el boib del trámite de inicio de expediente sancionador*

**PUBLICACIÓN 16/14-SANC. EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA DEL TRÁMITE DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR QUE A CONTINUACIÓN SE ACOMPAÑA**

Notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador por infracción a la Ley 22/1988 de 28 de Julio, de Costas, núm. de expediente MA-07/02/14-1

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o no se haya podido efectuar la notificación, se hará por medio de nuncios en el tabón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la infracción, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Demarcación de Costas en Illes Balears, para aportar los documentos y las informaciones que considere pertinentes, y también para proponer prueba y concretar los medios de los que se quiera valer, de acuerdo con lo establecido en el artº. 211.8 del Reglamento de Costas.

De Conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, este escrito podrá ser considerado en su caso como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámite.

Mientras se tramite el expediente sancionador, el interesado/s podrá/n examinarlo, y reconocer la identidad del Instructor, nombrado en el acuerdo de iniciación, a los efectos de poder promover la recusación prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

El expediente se encuentra a su disposición en la Demarcación de Costas en Illes Balears (C/. Ciudad de Querétaro, S/N.,07071 Palma de Mallorca), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Núm. exp.	Persona o entidad responsable
MA-07/02/14-1	FERNANDO HERNÁNDEZ MELÓN

**LA INSTRUCTORA,**  
Blanca Morera Alfaro

